	<p align="center">ACUERDO No. 40 - 2020</p> <p align="center">(09 de diciembre de 2020)</p> <p align="center">"Por el cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."</p>	<p align="center">Página 1 de 5</p>
---	---	-------------------------------------

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales y Organismos Públicos de todo orden, contemplando como principios rectores la Autonomía, Ordenación de Competencias, Coordinación, Consistencia, Prioridad del Gasto Público Social, Continuidad, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Proceso de planeación, Eficiencia, Viabilidad y Coherencia.


Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 definió que las Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E".

Que el Decreto 1876 de 1994, por el cual se reglamenta la organización de las Empresas Sociales del Estado, definió en su Artículo 11, que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: *"la discusión y aprobación de los Planes de Desarrollo de la Empresa social, así como la aprobar los Planes Operativos Anuales y asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten"*.

Que mediante el Acuerdo 22 de 2016 de la Junta Directiva Subred Norte E.S.E., se aprobó y adoptó la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. para el periodo 2016-2020

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin

	ACUERDO No. 40 - 2020 (09 de diciembre de 2020) “Por el cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”	Página 2 de 5
---	---	---------------

de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que la Resolución 5095 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario en Colombia, versión 3.1”.

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Que el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 se articula con el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” en sus Propósitos, Logros de Ciudad y Programas.

Que teniendo en cuenta que la Plataforma Estratégica de las Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. debe estar alineada con la de la Red, en sesión del Comité Directivo de Red del Sector Salud de fecha noviembre 12 de 2020, realizado en la UMHES la Victoria, se aprobó la plataforma estratégica de Red.

Que el día 9 de diciembre de 2020, se reunió la Junta Directiva y el equipo directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para llevar a cabo el taller de construcción colectiva de la Plataforma Estratégica

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, cuyos contenidos se enuncian a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Misión y Visión

MISIÓN



	ACUERDO No. 40 - 2020 (09 de diciembre de 2020) “Por el cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”	Página 3 de 5
---	---	---------------

Somos una Empresa Social del Estado innovadora y socialmente responsable, que presta servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la docencia y la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

VISIÓN

Para el 2030, la Subred Norte será reconocida como la Empresa Social del Estado, líder en la prestación de servicios asistenciales de excelencia, centrada en la persona, con atención humanizada, a través de la formación del recurso humano asistencial y administrativo de alta calidad, inspirada por la investigación y el desarrollo. Tendremos un modelo de gestión económico, ambientalmente sostenible, generador de equidad y legitimidad social.

ARTÍCULO TERCERO: Principios y Valores Corporativos: Las normas fundamentales que guiarán el ejercicio del servicio público, la conducta de la gestión institucional y sus funcionarios, y además harán parte del Código de Integridad, son:

A. Principios:

- Vocación de Servicio y Liderazgo Público
- Comportamiento Ético
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Inteligencia y Acción Colectiva
- Corresponsabilidad Social
- Interdependencia e Integración

B. Valores:


HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad,

	ACUERDO No. 40 - 2020 (09 de diciembre de 2020) “Por el cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”	Página 4 de 5
---	---	---------------

igualdad y sin discriminación.

PARÁGRAFO: Atendiendo a lo establecido en el párrafo del artículo 1, del Decreto 118 de 2018, se adicionan dos valores al grupo definido anteriormente, a saber:

CREATIVIDAD – INNOVACIÓN: Tengo la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales.

EQUIDAD - PLURALIDAD: Actúo con justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad y diversidad de la sociedad y la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos Estratégicos: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., pretenderá alcanzar los siguientes objetivos en cumplimiento de su misión:

A. MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUBRED NORTE E.S.E. PERSPECTIVA

1. Fortalecer la línea de gestión empresarial operacional – Productividad
2. Desarrollar línea de gestión institucional - Competitividad
3. Desarrollar línea de gestión ambiental – Sostenibilidad

B. PERSPECTIVA FINANCIERA

4. Lograr la sostenibilidad financiera de la Subred Norte E.S.E.

C. PERSPECTIVA CLIENTES

5. Incrementar nivel de fidelización y satisfacción de los usuarios
6. Desarrollar línea de gestión social - Legitimidad
7. Diversificación portafolio de servicios
8. Incrementar portafolio de clientes


D. PERSPECTIVA PROCESOS

9. Alcanzar estándares superiores de calidad en salud
10. Implementar sistemas integrales de gestión en la Subred Norte E.S.E.

E. PERSPECTIVA DE INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE

11. Generar y difundir crecimiento científico en salud
12. Fortalecer competencias del Talento Humano
13. Fortalecer el sistema de información y comunicaciones

Handwritten initials and signature

	ACUERDO No. 40 - 2020 (09 de diciembre de 2020) “Por el cual se aprueba la Plataforma Estratégica 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”	Página 5 de 5
---	---	---------------

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 22 de 2016.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTINA LOSADA FORERO
Presidente Junta Directiva



JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
Secretario Técnico Junta Directiva

Elaboró:	Juan Carlos Hurtado Sierra	Profesional Especializado	<i>JK</i>
Revisó:	José Alejandro Romero Velásquez	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	<i>AR</i>
Aprobó:	José Alejandro Romero Velásquez	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	<i>AR</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



(17 de diciembre de 2020)

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de gastos de funcionamiento y operación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en cuatro (4) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que artículo 27 del Decreto 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 “Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales” establece que, para el caso de las Empresas Sociales del Estado, los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda e inversión, serán aprobados por la Junta Directiva.

Que, dentro de los requisitos para realizar un traslado al interior de los agregados presupuestales, cuando se trate de traslado de rubros inherentes a la nómina (Servicios personales y aportes patronales) el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital dispone Concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud.

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No.15 de fecha 29 de octubre de 2019 publicada en el Registro Distrital el día 30 de octubre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones, para la vigencia 2020, de las cuatro (04) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., resultantes de la Fusión establecida en el Acuerdo 641 de 2016.

Que mediante Resolución No. 655 del 07 de noviembre de 2019, la gerente de la Subred liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS ML/CTE (\$428.805.821.000).**

Que durante el transcurso de la vigencia se han incorporado ajustes y modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos por valor neto de \$79.941.482.710, suma que incrementó el presupuesto vigente a noviembre 30 a **QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$508.747.303.710).**

Que, En consecuencia, de la demanda y los gastos ocasionados por la pandemia del Coronavirus Covid-19, la Subred debe contar con la apropiación necesaria en cada uno de los rubros del presupuesto aprobado para la vigencia 2020, con el fin de poder cubrir los servicios demandados por la población y poder garantizar el derecho a la salud, la vida y la supervivencia de la comunidad de la Red Norte del Distrito Capital.

Que en el mes de abril de 2020 se realizó traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de operación con recursos de nómina, correspondiente a cargos vacantes de la nómina de planta de los meses de enero a marzo, por valor de \$10.746.275.750, modificación aprobada mediante Acuerdo No. 08 del 27 de abril de 2020 y concepto favorable por parte de la Secretaría Distrital de Salud No. 37 de 24 de abril de 2020.

Que en el mes de junio de 2020 se liquidó traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de operación con recursos de nómina, correspondiente a cargos vacantes de la nómina de planta de los meses de abril y mayo, por valor de \$7.745.392.000, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 30 de junio de 2020 y concepto favorable de la SDS No. 42 del 23 de junio de 2020.

Que en el mes de julio de 2020 se liquidó traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de operación con recursos de nómina, correspondiente a cargos vacantes de la nómina de planta del mes de junio, por valor de \$5.570.977.000, modificación que cuenta con concepto de la SDS No. 49 del 27 de julio de 2020 y fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 16 del 28 de julio de 2020.

Que en el mes de agosto de 2020 se liquidó traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de operación con recursos de nómina, correspondiente a cargos vacantes de la nómina de planta de acuerdo con proyección realizada por el área de Talento humano de los meses de julio a diciembre, por valor de \$25.748.272.228, modificación que cuenta con concepto de la SDS No. 52 del 14 de agosto de 2020 y fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 del 14 de agosto de 2020.

Que en el mes de noviembre de 2020 se liquidó traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de operación con recursos de nómina, de acuerdo con ejecución real de los rubros de nómina de agosto a octubre comparada con la proyección realizada por el área de Talento humano, del mismo periodo, por valor de \$2.876.196.000, modificación que cuenta con concepto de

(17 de diciembre de 2020)

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de gastos de funcionamiento y operación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia 2020”

la SDS No. 85 del 25 de noviembre de 2020 y fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 37 del 30 de noviembre de 2020.

Que la planta global de la Entidad, cuenta con un total de 1.808 empleos, de los cuales 1148 se encuentran provistos y equivalen al 63.5% y 660 están vacantes y equivalen al 36.5%. De los empleos provistos 914 son asistenciales y 234 administrativos; de los empleos vacantes 465 son asistenciales y 195 administrativos.

Que la nómina del mes de diciembre fue liquidada por el área de talento humano de la Subred, así mismo los aportes patronales de salud, pensión y ARL fueron liquidados con base a la nómina definitiva; las cesantías de los funcionarios públicos y trabajadores oficiales se liquidaron de conformidad con la ley 50 de 1990 y el régimen retroactivo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecen saldos de apropiación en algunos de los rubros de la nómina, correspondientes al presupuesto de los cargos vacantes que no se ocuparon dentro del mes de diciembre, los cuales pueden ser trasladados para financiar los rubros diferentes de nómina que se encuentran deficitarios de acuerdo con proyección de gastos realizada a diciembre 31.

Que la Directora de Talento Humano emite certificación con fecha 11 de diciembre de 2020, de los saldos de apropiación presupuestal susceptibles de traslado por valor de \$5.564.453.630 luego de haber realizado liquidación de la nómina definitiva del mes de diciembre de 2020.

Que el funcionario responsable del área de Presupuesto certifica que los valores a contracreditar se encuentran libres de toda afectación, para lo cual se expiden los certificados de disponibilidad presupuestal No.2592 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, la Subred requiere realizar traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de operación con recursos de la nómina de planta por valor de \$5.564.453.630 para continuar con el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la vigencia y la adecuada prestación de los servicios de salud.

Que los rubros a contracreditar en Funcionamiento son: Sueldos, gastos de representación, horas extras, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de vacaciones, prima técnica, prima de antigüedad, prima secretarial, prima de riesgo, vacaciones en dinero, personal administrativo, bonificación de recreación, reconocimiento por permanencia, cesantías fondos privados, pensiones fondos privados, salud EPS privadas, ARL privada, caja de compensación, cesantías fondos públicos, pensiones fondos públicos, salud EPS públicas, ICBF y SENA.



Que los rubros a contracreditar en operación son: Sueldos, gastos de representación, horas extras, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de vacaciones, prima técnica, prima de antigüedad, prima de riesgo, vacaciones en dinero, personal administrativo, quinquenio, bonificación de recreación, reconocimiento por permanencia, cesantías fondos privados, pensiones fondos privados, salud EPS privadas, caja de compensación, cesantías fondos públicos, pensiones fondos públicos, salud EPS públicas, ARL sector público, ICBF y SENA.

Que los rubros a acreditar son: en Funcionamiento: Honorarios, remuneración servicios técnicos y seguros y en operación: Contratación servicios asistenciales generales y contratación servicios asistenciales PIC.

Que la modificación propuesta cuenta con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud No. 88 de fecha 16 de diciembre de 2020, por afectar rubros relacionados con la nómina.

Que se debe realizar ajuste al interior del presupuesto de ingresos y gastos de la Subred, de acuerdo con la justificación anexa al presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$5.564.453.630)**, en la vigencia 2020, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
23	GASTOS	5.564.453.630
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.066.164.790
23101	SERVICIOS PERSONALES	2.066.164.790
2310101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	647.184.285
231010101	Sueldos Personal de Nómina	355.493.929
231010102	Gastos de Representación	2.317.966
231010103	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario	57.235.527
231010104	Auxilio de Transporte	3.242.597
231010105	Subsidio de Alimentación	3.139.245

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
231010106	Bonificación por Servicios Prestados	9.311.123
231010110	Prima de Vacaciones	113.710.802
231010111	Prima Técnica	22.662.461
231010112	Prima de Antigüedad	9.168.370
231010113	Prima Secretarial	408.285
231010114	Prima de Riesgo	723.115
231010116	Vacaciones en Dinero	38.607.480
23110119	Convenciones Colectivas o Convenios	381.888
23101011901	Personal Administrativo	381.888
231010120	Bonificación Especial de Recreación	3.743.992
231010122	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	27.037.505
2310103	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	1.418.980.505
231010301	APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO	1.285.552.888
23101030101	Cesantías Fondos Privados	991.810.070
23101030102	Pensiones Fondos Privados	54.600.020
23101030103	Salud EPS Privadas	230.390.596
23101030104	Riegos Profesionales Sector Privado	5.872.201
23101030105	Caja de Compensación	2.880.001
231010302	Aportes Patronales Sector Público	133.427.617
23101030201	Cesantías Fondos Públicos	2.572.927
23101030202	Pensiones Fondos Públicos	56.799.923
23101030203	Salud EPS Públicos	72.215.040
23101030206	ICBF	906.576
23101030207	SENA	933.151
232	GASTOS DE OPERACIÓN	3.498.288.840
23201	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	3.498.288.840
2320101	SERVICIOS PERSONALES	3.498.288.840
232010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.446.637.455
23201010101	Sueldos Personal de Nómina	1.409.188.208
23201010102	Gastos de Representación	4.395.293
23201010103	Horas. Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno Y Trabajo Suplementario	319.495.518
23201010104	Auxilio de Transporte	2.686.094
23201010105	Subsidio de Alimentación	2.520.494
23201010106	Bonificación por Servicios Prestados	52.691.958
23201010110	Prima de Vacaciones	214.222.306
23201010111	Prima Técnica	203.180.386
23201010112	Prima de Antigüedad	36.163.034
23201010114	Prima de Riesgo	382.068



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 41 - 2020

(17 de diciembre de 2020)

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de gastos de funcionamiento y operación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia 2020"

Página 6 de 7

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
23201010116	Vacaciones en Dinero	90.663.693
23201010119	Convenciones Colectivas o Convenios	12.123.012
2320101011901	Personal Administrativo	47.829
2320101011903	Quinquenio	12.075.183
23201010120	Bonificación Especial de Recreación	13.924.879
23201010122	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	85.000.512
232010103	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	1.051.651.385
23201010301	APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO	685.048.925
2320101030101	Cesantías Fondos Privados	1.806.048
2320101030102	Pensiones Fondos Privados	267.611.774
2320101030103	Salud EPS Privadas	406.830.087
2320101030105	Caja de Compensación	8.801.016
23201010302	APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO	366.602.460
2320101030201	Cesantías Fondos Públicos	3.740.270
2320101030202	Pensiones Fondos Públicos	268.276.471
2320101030203	Salud EPS Públicos	3.166.289
2320101030204	Administradora de Riesgos Profesionales ARL Sector Público	78.967.815
2320101030206	ICBF	8.080.449
2320101030207	SENA	4.371.166

TOTAL CONTACTRÉDITOS

5.564.453.630

CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
23	GASTOS	5.564.453.630
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.066.164.790
23101	SERVICIOS PERSONALES	1.819.164.790
231102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.819.164.790
231010203	Honorarios	389.000.000
231010204	Remuneración Servicios Técnicos	1.430.164.790
23102	GASTOS GENERALES	247.000.000
2310201	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	247.000.000
231020111	Seguros	247.000.000
23102011101	Seguros ESE	247.000.000
232	GASTOS DE OPERACIÓN	3.498.288.840
23201	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	3.498.288.840



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
232010301	Mantenimiento Equipos Hospitalarios	3.498.288.840
23201030501	Contratación Servicios Asistenciales Generales	3.498.288.840
23201030502	Contratación Servicios Asistenciales PIC	2.684.288.840
232010306	Adquisición Otros Servicios	814.000.000

TOTAL CRÉDITOS

\$5.564.453.630

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto del presente ajuste, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

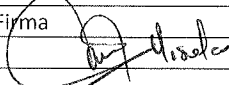
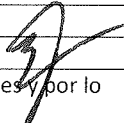
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA
Presidente Junta Directiva



JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
Secretario Junta Directiva

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Magda Yisela Piñeros Barreto	Profesional Universitario	
Revisó:	Néstor Javier Rodríguez Méndez	Responsable de presupuesto	
Revisó:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Directora Financiera	
Aprobó:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma			



(17 de diciembre de 2020)

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de gastos de funcionamiento y operación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia 2020”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en cuatro (4) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que artículo 27 del Decreto 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 “Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales” establece que, para el caso de las Empresas Sociales del Estado, los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda e inversión, serán aprobados por la Junta Directiva.

Que, dentro de los requisitos para realizar un traslado al interior de los agregados presupuestales, cuando se trate de traslado de rubros inherentes a la nómina (Servicios personales y aportes patronales) el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital dispone Concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud.

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No.15 de fecha 29 de octubre de 2019 publicada en el Registro Distrital el día 30 de octubre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones, para la vigencia 2020, de las cuatro (04) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., resultantes de la Fusión establecida en el Acuerdo 641 de 2016.

Que mediante Resolución No. 655 del 07 de noviembre de 2019, la gerente de la Subred liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS ML/CTE (\$428.805.821.000).**

Que durante el transcurso de la vigencia se han incorporado ajustes y modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos por valor neto de \$79.941.482.710, suma que incrementó el presupuesto vigente a noviembre 30 a **QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS**

Página 1

CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$508.747.303.710).

Que, En consecuencia, de la demanda y los gastos ocasionados por la pandemia del Coronavirus Covid-19, la Subred debe contar con la apropiación necesaria en cada uno de los rubros del presupuesto aprobado para la vigencia 2020, con el fin de poder cubrir los servicios demandados por la población y poder garantizar el derecho a la salud, la vida y la supervivencia de la comunidad de la Red Norte del Distrito Capital.

Que, de acuerdo con las cifras registradas en ejecución presupuestal de gastos a 30 de noviembre de 2020 y la proyección de necesidades para cubrir las obligaciones del mes de diciembre de 2020, se determinan saldos de apropiación en algunos rubros de funcionamiento y en operación que pueden ser trasladados para cubrir algunos de los rubros que se encuentran deficitarios para terminar la vigencia.

Que el funcionario responsable del área de Presupuesto certifica que los valores a contracreditar se encuentran libres de toda afectación, para lo cual se expiden los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2593 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior la Subred propone realizar traslado presupuestal de gastos de funcionamiento y operación por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.822.751.372)**, con el fin de seguir cumpliendo con las obligaciones adquiridas y poder culminar la vigencia 2020 con la prestación normal de los servicios de salud

Que los rubros a contracreditar en Funcionamiento son: Arrendamientos, dotación, gastos de computador, gastos de transporte y comunicación, impresos y publicaciones, mantenimiento ESE, combustibles lubricantes y llantas, materiales y suministros, acueducto y alcantarillado, aseo, teléfono, gas, capacitación, bienestar e incentivos, salud ocupacional, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas, intereses y comisiones, y cuentas por pagar funcionamiento vigencia anterior.

Que los rubros a contracreditar en operación son: Medicamentos, material médico quirúrgico, insumos de salud pública, adquisición de bienes PIC, mantenimiento equipo hospitalario, suministro de alimentos, adquisición de servicios de salud, cuentas por pagar comercialización vigencia anterior y cuentas por pagar comercialización otras vigencias.

Que los rubros a acreditar son: en Funcionamiento: Seguros y en operación: Servicio de lavandería, contratación servicios asistenciales PIC y adquisición otros servicios.

Que se debe realizar ajuste al interior del presupuesto de ingresos y gastos de la Subred, de acuerdo con la justificación anexa al presente Acuerdo.

Página 2

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.822.751.372)**, en la vigencia 2020, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
23	GASTOS	3.822.751.372
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.144.365.566
23102	GASTOS GENERALES	2.143.344.077
2310201	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.133.630.514
231020101	Arrendamientos	667.157
231020102	Dotación	13.487.167
231020103	Gastos de Computador	48.203.232
231020105	Gastos de Transporte y Comunicación	13.534.182
231020106	Impresos y Publicaciones	209.753.731
231020108	Mantenimiento y Reparaciones	1.638.319.356
23102010801	Mantenimiento ESE	1.638.319.356
231020109	Combustibles Lubricantes y Llantas	10.661.900
231020110	Materiales y Suministros	260.299
231020112	Servicios Públicos	66.814.883
23102011202	Acueducto y Alcantarillado	42.301.545
23102011203	Aseo	519.041
23102011204	Teléfono	1.185.321
23102011205	Gas	22.808.976
231020113	Capacitación	50.000.000
231020114	Bienestar e Incentivos	45.391.175
231020116	Salud Ocupacional	36.537.432
2310202	OTROS GASTOS GENERALES	9.713.563
231020202	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	8.709.472
231020203	Intereses y Comisiones	1.004.091
23104	CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	1.021.489
2310401	Cuentas por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	1.021.489



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
232	GASTOS DE OPERACIÓN	1.678.385.806
23201	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1.678.385.806
2320102	COMPRA DE BIENES	779.471.386
232010201	INSUMOS HOSPITALARIOS	779.471.386
23201020101	Medicamentos	354.661.584
23201020102	Material Médico-Quirúrgicos	418.624.517
23201020103	Insumos de Salud Pública	4.584.028
23201020104	Adquisición de bienes PIC	1.601.257
2320103	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	888.181.876
232010301	Mantenimiento Equipos Hospitalarios	86.434.425
232010303	Suministro de Alimentos	145.126.857
232010304	Adquisición de Servicios de Salud	656.620.594
2320105	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACIÓN	10.732.544
232010501	Cuentas por Pagar Comercialización Vigencia Anterior	5.084.050
232010502	Cuentas por Pagar Comercialización Otras Vigencias	5.648.494

TOTAL CONTACRÉDITOS

\$3.822.751.372

CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
23	GASTOS	3.822.751.372
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.144.365.566
23102	GASTOS GENERALES	2.144.365.566
2310201	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.144.365.566
231020111	Seguros	2.144.365.566
23102011101	Seguros ESE	2.144.365.566
232	GASTOS DE OPERACIÓN	1.678.385.806
23201	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1.678.385.806
2320103	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.678.385.806
232010302	Servicio de Lavandería	20.000.000
232010305	Contratación de Servicios Asistenciales	1.656.385.806
23201030502	Contratación Servicios Asistenciales PIC	1.656.385.806
232010306	Adquisición Otros Servicios	2.000.000

TOTAL CRÉDITOS

\$3.822.751.372

Página 4



(17 de diciembre de 2020)

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de gastos de funcionamiento y operación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto del presente ajuste, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

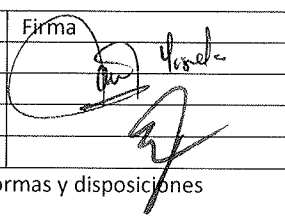
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA
Presidente Junta Directiva



JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
Secretario Junta Directiva

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Magda Yisela Piñeros Barreto	Profesional Universitario	
Revisó:	Néstor Javier Rodríguez Méndez	Responsable de presupuesto	
Revisó:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Directora Financiera	
Aprobó:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

	<p align="center">ACUERDO No. 043 - 2020</p> <p align="center">(17 de diciembre de 2020)</p> <p align="center">"Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."</p>	<p align="right">Página 1 de 10</p>
---	--	-------------------------------------

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que las entidades Públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley.


Que la Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales y Organismos Públicos de todo orden, contemplando como principios rectores la Autonomía, Ordenación de Competencias, Coordinación, Consistencia, Prioridad del Gasto Público Social, Continuidad, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Proceso de planeación, Eficiencia, Viabilidad y Coherencia.

Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 definió que las Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E".

Que el Decreto 1876 de 1994, por el cual se reglamenta la organización de las Empresas Sociales del Estado, definió en su Artículo 11, que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: *"la discusión y aprobación de los Planes de Desarrollo de la Empresa social, así como la aprobar los Planes Operativos Anuales y asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten"*.

Que mediante el Acuerdo 22 de 2016 de la Junta Directiva Subred Norte E.S.E., se aprobó y adoptó la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. para el periodo 2016-2020

	<p>ACUERDO No. 043 - 2020</p> <p>(17 de diciembre de 2020)</p> <p>“Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”</p>	<p>Página 2 de 10</p>
---	---	-----------------------

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que la Resolución 5095 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario en Colombia, versión 3.1”.

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”


Que el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 se articula con el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” en sus Propósitos, Logros de Ciudad y Programas.

Que teniendo en cuenta que la Plataforma Estratégica de las Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. debe estar alineada con la de la Red, en sesión del Comité Directivo de Red del Sector Salud de fecha noviembre 12 de 2020, realizado en la UMHES la Victoria, se aprobó la plataforma estratégica de Red.

Que el día 9 de diciembre de 2020, se reunió la Junta Directiva y el equipo directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para llevar a cabo el taller de construcción colectiva de la Plataforma Estratégica

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,




	ACUERDO No. 043 - 2020 (17 de diciembre de 2020) “Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”	Página 3 de 10
---	--	----------------

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES: Se definen las siguientes políticas institucionales, las cuales serán directrices con las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos:

I. GRUPO POLÍTICAS MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG:

1. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO.

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, nos comprometemos a fortalecer y desarrollar las competencias de los colaboradores de la institución, alineando el proyecto de vida personal, con la visión organizacional y de esta manera fomentar la transformación cultural, propiciando ambientes de trabajo sanos y seguros.

2. POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., estamos comprometidos con la construcción de capital social y generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. Lo que se traduce en el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

3. POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.


La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a identificar las capacidades de la entidad para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que debe conseguir para la generación de valor público. Para ello, adelantará diagnósticos de capacidades y entornos, identificará el conocimiento tácito y explícito de la entidad, sus capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, identificará las redes de conocimiento, analizará el contexto interno y externo de la entidad para la identificación de los riesgos y formulará los planes institucionales respectivos.

4. POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., estamos comprometidos con que la programación presupuestal de la entidad, debe estar acorde con los lineamientos que

APV

OK

	ACUERDO No. 043 - 2020 (17 de diciembre de 2020) “Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”	Página 4 de 10
---	--	----------------

imparte la Secretaria Distrital de Hacienda y que el presupuesto es el instrumento esencial para la operación del Modelo de atención en salud, por tanto, su preparación será realista y técnica garantizando la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales. A su vez, para una eficiente ejecución del gasto público se compromete a ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario.

5. POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a trabajar en el diseño o rediseño adecuado que realmente requiere la institucionalidad, lo que implica revisar técnicamente si la arquitectura institucional es la más adecuada, bajo los preceptos de la eficiencia, la productividad y la generación de valor público. De otra parte, atendiendo a los lineamientos de la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), existe un compromiso de adoptar la gestión por procesos permitiendo la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público, los resultados y teniendo en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la gestión pública.

6. POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL,


La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a tener en cuenta la tecnología para apoyar la ejecución de los procesos, el manejo y seguridad de la información y de los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y en general, el uso de medios electrónicos para una gestión efectiva de la entidad, soportados en potencializar las capacidades institucionales, donde el uso eficiente del papel, la gestión de los documentos electrónicos vinculados a las políticas de gestión documental, la automatización de procesos y procedimientos y la racionalización administrativa, será parte integral de esta política.

7. POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete fortalecer las capacidades de la entidad para enfrentar las amenazas que atentan contra la defensa y seguridad nacional en el ámbito cibernético (ciberseguridad y ciberdefensa), creando un ambiente y unas condiciones para brindar protección en el ciberespacio. Para ello, trabajará de forma coordinada con las instancias distritales y nacionales, brindará capacitación especializada en seguridad de la información y adelantar la adhesión a la legislación y a los diferentes instrumentos internacionales que sobre ciberseguridad y ciberdefensa se establezcan en el país

8. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA.

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., nos comprometemos a proteger los intereses litigiosos en las diferentes actuaciones judiciales a fin de reducir la

	<p>ACUERDO No. 043 - 2020</p> <p>(17 de diciembre de 2020)</p> <p>“Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”</p>	<p>Página 5 de 10</p>
---	---	-----------------------

responsabilidad patrimonial. En todo momento debe defender los derechos e intereses del Distrito, en particular, de nuestra entidad en los procesos judiciales en que sea parte en temas atinentes a la función pública, a través de intervenciones oportunas y pertinentes.

9. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

10. POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida.


11. POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, estamos comprometidos con simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con la empresa social del estado.

12. POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, está comprometida con diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015. Dentro de los espacios de participación se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se garantizan durante todo el ciclo de la gestión pública

OK

	<p align="center">ACUERDO No. 043 - 2020</p> <p align="center">(17 de diciembre de 2020)</p> <p align="center">"Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."</p>	<p align="right">Página 6 de 10</p>
---	--	-------------------------------------

13. POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a desarrollar una cultura organizacional cimentada en que la verificación permanentemente de la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas o el uso de recursos, correspondan con lo programado en la planeación institucional, a través de la medición en los diferentes momentos o etapas de su desarrollo, para garantizar el logro de los resultados previstos, e identificar con mayor precisión las oportunidades de mejora que se deban emprender.

14. POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, estamos comprometidos con una adecuada gestión de los documentos que soportan la información (física, electrónica, audiovisual, entre otros), buscando mayor eficiencia administrativa en la gestión documental; la defensa de los derechos (de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado); la promoción de la transparencia y acceso a la información pública; la seguridad de la información y atención de contingencias; la participación activa de la ciudadanía en la gestión y a través del control social; el gobierno electrónico; así como la protección del patrimonio documental del país.

15. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN,


La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, está comprometida con la transferencia, apropiación, utilización y generación del conocimiento, de modo que se convierta en una herramienta para fortalecer las competencias del talento humano en salud, promoviendo la investigación, la innovación, la educación continuada, mediante las alianzas estratégicas con instituciones educativas, de tal manera que contribuya al mejoramiento de la prestación del servicio y la satisfacción de los usuarios.

16. POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, garantizando un adecuado ambiente de control y asignando el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo.

17. POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la institución, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

	ACUERDO No. 043 - 2020 (17 de diciembre de 2020) “Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”	Página 7 de 10
---	--	----------------

18. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, estamos comprometidos a mejorar continuamente la producción de la información estadística aplicando los mecanismos establecidos para asegurar la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad y el uso de la información estadística.

II. GRUPO POLÍTICAS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)

19. POLÍTICA DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a implementar un modelo de salud integral, centrado en el paciente y su familia, que comprende actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, acorde a las condiciones específicas de la población sin discriminación alguna, con el objetivo de lograr la satisfacción de sus expectativas.

20. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a prestar servicios de salud seguros al usuario y su familia fomentando la cultura de la seguridad, el reporte no punitivo, la identificación y gestión de los riesgos encaminada a prevenir y minimizar la ocurrencia de eventos adversos e incidentes.


21. POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a brindar un trato humano, cortés y cálido al usuario, su familia y al cliente interno en todos sus procesos; respetando sus derechos, autonomía, privacidad y dignidad, fomentando una comunicación asertiva.

22. POLÍTICA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de sus riesgos, de tal forma que se prevengan o minimice su impacto, para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar, valorar, priorizar y administrar los riesgos propios de la operación, acogiendo una autorregulación institucional.

23. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

	<p align="center">ACUERDO No. 043 - 2020</p> <p align="center">(17 de diciembre de 2020)</p> <p align="center">"Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."</p>	<p align="right">Página 8 de 10</p>
---	--	-------------------------------------

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a desarrollar una gestión socialmente responsable, soportada en sus principios y valores, que contribuya a mejorar el impacto social, económico y ambiental en sus diferentes grupos de interés.

24. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LATECNOLOGÍA

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, nos comprometemos a gestionar permanentemente la tecnología, mediante un proceso racional de adquisición, mantenimiento, recambio y disposición final, dando respuesta a las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y colaboradores.

25. POLÍTICA AMBIENTE FÍSICO SEGURO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a brindar una infraestructura segura y amigable para los usuarios y los colaboradores, garantizando espacios libres de humo, de contaminación visual y auditiva que puedan afectar el desarrollo de las actividades, la atención y salud de los usuarios y de nuestros colaboradores.

26. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a prevenir la contaminación y disminuir los impactos ambientales generados en el desarrollo de todos sus procesos, buscando la mejora continua, mediante el uso eficiente de sus recursos, la responsabilidad social y el desarrollo de los programas ambientales; dando cumplimiento constante a los objetivos, metas y a la normatividad ambiental vigente.


27. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., nos comprometemos a gestionar la información como un activo valioso que se desarrollará integralmente, garantizando la confiabilidad, veracidad, transparencia y seguridad de la misma, permitiendo la toma de decisiones basada en el análisis de datos en todos los niveles y generando una comunicación asertiva dentro de la organización y adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor.

28. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTÍNUO

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., nos comprometemos en gestionar el mejoramiento continuo y sostenible de los procesos institucionales, centrados en el paciente, la familia y el cliente interno, en forma efectiva y eficiente basados, en estándares superiores de calidad.

Handwritten signature

	<p>ACUERDO No. 043 - 2020</p> <p>(17 de diciembre de 2020)</p> <p>“Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”</p>	<p>Página 9 de 10</p>
---	---	-----------------------

29. POLÍTICA DE REFERENCIACIÓN

En búsqueda del mejoramiento continuo en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., nos comprometemos a realizar ejercicios sistemáticos de comparación con las mejores prácticas del sector y otros sectores que aporten innovación, incorporando aquellas estrategias que generen valor agregado a los procesos institucionales y mejoren la prestación del servicio.

30. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DE TERRORISMO (SARLAFT).

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en desarrollo de su objeto social, se compromete a colaborar armónicamente con las demás Entidades del Estado en la generación de procedimientos de prevención y detección del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo que permitan establecer una metodología de medición, evaluación y control del riesgo inherente al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

31. POLÍTICA DE ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a mantener la custodia, Integridad y disponibilidad de la información contenida en la historia clínica de sus usuarios a través de la identificación y mitigación de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta con el objetivo de asegurar el adecuado acceso y propender por el establecimiento de una cultura de seguridad en el manejo de la historia clínica.


32. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como prestadora de servicios de salud, consciente de su responsabilidad social, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para proporcionar condiciones laborales seguras y saludables que permiten prevenir las lesiones y/o deterioro de la salud relacionados con el trabajo, eliminando los peligros identificados o reduciendo sus riesgos, así como de los eventos de emergencia o desastre que se puedan presentar, mediante un proceso de mejora continua y con cobertura a todos los centros de trabajo, servidores públicos y grupos de interés.

33. POLÍTICA PROTECCIÓN COLABORADORES FRENTE A COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS Y ABUSIVOS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como prestadora de servicios de salud, se compromete a entregar a los colaboradores que están de cara a la ciudadanía y las áreas de servicio al ciudadano, elementos que faciliten la atención asertiva en el ámbito de la orientación e información, para reducir las insatisfacciones de quienes acceden a las instituciones del sector administrativo de salud y por ende evitar comportamientos agresivos y abusivos.

Handwritten initials and signature

	<p align="center">ACUERDO No. 043 - 2020</p> <p align="center">(17 de diciembre de 2020)</p> <p align="center">"Por el cual se definen las políticas institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."</p>	<p align="right">Página 10 de 10</p>
---	--	--------------------------------------

34. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se compromete a respetar los principios sobre protección de datos y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 22 de 2016.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTINA LOSADA FORERO
 Presidente Junta Directiva


JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
 Secretario Técnico Junta Directiva

Elaboró:	Juan Carlos Hurtado Sierra	Profesional Especializado	OK
Revisó:	José Alejandro Romero Velásquez	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	AR
Aprobó:	José Alejandro Romero Velásquez	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	AC
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			